

SECRETARÍA: Santiago de Cali, abril 06 de 2021. A Despacho del señor Juez la presente demanda, la cual fue subsanada en su debida oportunidad, sin embargo, el escrito de demanda allegado no se puede observar en su integridad. Provea usted.

GLORIA STELLA ZUÑIGA JIMENEZ
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N°0057

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, abril seis (06) de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva instaurada por el abogado JORGE DIEGO ZAPATA LONDOÑO en representación judicial de la sociedad TEOREMA INGENIERIA S.A.S, el Despacho advierte que el archivo denominado "DEMANDA SUBSANADA" adjunto en formato PDF, el cual fue allegados junto con la subsanación de la demanda no fue correctamente escaneado, por lo que es necesario requerir a la parte demandante para que aporte el mismo nuevamente, so pena de su rechazo.

Por lo anterior, el Juzgado Sexto Civil del Circuito

DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que aporte el documento denominado "DEMANDA SUBSANADA" en formato PDF, debidamente escaneada o digitalizada, conforme a las consideraciones anteriormente expuestas, en el término de la ejecutoria de la presente providencia, so pena del rechazo de la demanda.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JUAN CARLOS ARTEAGA CAGUASANGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8a3b9243b6be7bd2dd051606d99c163bcc825e5bf92d599c6de7cba5b1ddebd1

Documento generado en 06/04/2021 02:03:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>